



GOBIERNO DE
TLAXCALA
MUNICIPIO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN

23-noviembre-2021

LAVE: TEM001961
OLIO TRÁMITE: 661.576

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CERVANTES GARCIA MARIA
UBICACIÓN: SANTA MONICA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA
TIPO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR: SN

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

CANTIDAD AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:31 a

A: 17:00:31 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIÉRCOLES SI DE: 08:00:43 a

A: 11:00:43 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:43 a

A: 11:00:43 p

NAVIDEÑO : NUEVA SANTA



OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Rafael Chaves
AUTORIZO

Maria Cervantes
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CERVANTES GARCIA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcala.
El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia
El permiso, ingresos carreteros y viviendas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.